 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 1

DECRETO No 2018100003405 DEL 2018-05-23

Por medio del cual se efectúa un encargo a un servidor público municipal

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017 y reglamentarios

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 20181000047164 de 23 de mayo de 2018, se hizo efectiva la medida de Suspensión Provisional en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses impuesta al señor RUBEN ERNESTO CAICEDO CELIS con cédula de ciudadanía No. 79.569.923 de Bogotá, en su calidad de Secretario de Tránsito Municipal Código 020 Grado 01.

Según lo señalado en el artículo 2.2.5.5.47 del Decreto 648 de 2017, la suspensión provisional genera la vacancia temporal del empleo.

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

El doctor **JUAN CARLOS CAJIAO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.438, ocupa el cargo de Profesional Universitario 219 – 01, inscrito en carrera administrativa y cumple con los requisitos y el perfil para el desempeño del cargo de Secretario de Tránsito Municipal, por lo que procede efectuar el encargo a nombre de éste como Secretario de Despacho.

Por lo anterior

DECRETA

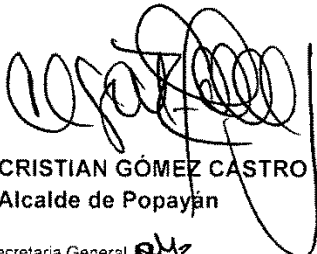
ARTICULO PRIMERO: Encargar al doctor **JUAN CARLOS CAJIAO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.438, quien ostenta el cargo de Profesional Universitario 219 – 01 del Municipio de Popayán, como Secretario de Tránsito, por un término de tres (3) meses y/ por el término que dure la suspensión provisional del titular, sin exceder los límites establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.



ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto a la Oficina de Recursos Humanos y archívese copia en la hoja de vida del Servidor Público.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 2018-05-23


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
 Alcalde de Popayán

Revisó: DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA Secretaria General 
 Revisó: Cenario Rodríguez, Jefe Oficina Talento Humano
 Proyectó: María del Carmen Casas T. 

REVISADO
 2018-05-23